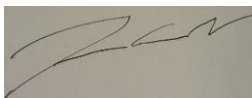


CONSTANCIA: Manizales, 10 de marzo de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver el emplazamiento del demandado GABRIEL GARCIA SOTO.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022-00766 00
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La apoderada de la parte demandante intentó con resultado negativo la citación para notificación personal del demandado **GABRIEL GARCIA SOTO** en las direcciones enunciadas en la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior y no obrando en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que mediante escrito que precede la parte demandante solicitó el emplazamiento de dicho demandado, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se **ordena** el EMPLAZAMIENTO de **GABRIEL GARCIA SOTO C.C 3.166.078** para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto del 14 de diciembre de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO S.A. en su contra.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas según lo dispuesto en los artículos 8 de la ley 2213 de 2022, Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto artículo 10, de la ley 2213 de 2022.

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, **el Despacho les designará curador *ad litem* para el**

demandado emplazado con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 043 fijado el 14 de marzo de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82fafe360c75270307fecaaeabc644041004aa74f25933c94e3c2c3111f967a1**

Documento generado en 13/03/2023 04:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>